

NOTARIA

DE

GENARO JORDANP.

CUARTA.

COPIA

De la Escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por el señor JOSE NASSER BURAD

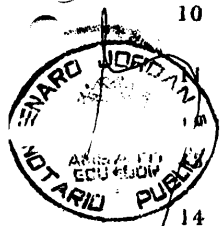
A favor de los menores: JOSE ELIAS, RITA MARIA Y SAMIA DEL

LOURDES NASSER GEORGES, REPRESENTADOS POR SU PADRE SEÑOR

JACINTO JOSE NASSER BADUY.

Por \$ 10.000,00

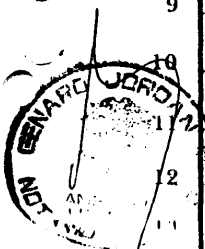
AMBATO - ECUADOR



17 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Otorgada por el señor JOSE
18 NASSER BURAD, a favor de los menores de edad llamados: JOSE E-
19 LIAS, RITA MARIA Y SAMIA DEL LOURDES NASSER GEORGES.- POR \$
20 10.000,00 En la ciudad de Ambato, capital
21 de la Provincia del Tungurahua,
22 República del Ecuador, hoy día
23 lunes veinte y cinco de Abril
24 de mil novecientos ochenta y
25 tres; ante mí Genaro Jordán Pó-
26 rez, Notario Público de este Can-
27 tón y los testigos que suscribi-
28 rán, compareciendo por una parte, el señor José Nasser Burad, de es-
29 tado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, por residente en
30 el Ecuador, por más de sesenta años; y por otra parte, el señor
31 Jacinto José Nasser Baduy, de estado civil casado, de nacionali-
32 dad ecuatoriana, éste a nombre y en representación de sus hijos
33 menores de edad llamados: José Elías, Rita María y Samia del Lour-
34 des Nasser Georges, según la patria potestad.-Ambos señores com-
35 parecientes, son idóneos para obligarse y contratar, dicen: que
36 tienen a bien elevar a escritura pública el contrato de PARTI-
37 CIPACIONES SOCIALES, contenida en la minuta que me presentan, la
38 misma que ha sido suscrita por el señor doctor Jaime Viteri Ro-
39 mo, con Matrícula mil quinientos setenta y ocho del Colegio de
40 Abogados de Pichincha, y que copiada textualmente, es del tenor
41 literal siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrita-
42 ras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA
43 DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía L. J. NASSER E HIJOS
44 COMPAÑIA LIMITADA, el tenor de las siguientes cláusulas:- P R E-

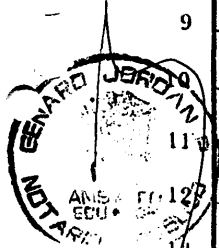
1 M E R A : - C O M P A R E C I E N T E S : - Se presentan al otorgamiento de es-
2 ta escritura, por una parte, y en calidad de C E D E N T E, el señor
3 José Nasser Surad, de nacionalidad Libanesa; y por otra parte, el
4 señor Jacinto José Nasser Baduy, de nacionalidad ecuatoriana,
5 a nombre y en representación de los C E S I O N A R I O S, sus hijos meno-
6 res de edad: José Elías, Rita María y Samia del Lourdes Nasser
7 Georges. - Los comparecientes son de estado civil casados, domi-
8 liados en la ciudad de Ambato, y hábiles para contratar y obli-
9 garse. - S E G U N D A : - A N T E C E D E N T E S : - a) La Compañía J. J. NASSER
10 E HIJOS S. A., se constituyó en la ciudad de Ambato, el siete de
11 Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con un capital de
12 DOSCIENTOS MIL SUCRES, ante el Notario Ismael Toro Ruiz, y fué
13 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Febrero de
14 mil novecientos sesenta y cuatro. - b) El Once de Mayo de mil no-
15 vecientos sesenta y cinco, la Compañía, se transforma de Sociedad
16 Anónima a Limitada, mediante escritura otorgada ante el Nota-
17 rio Félix Angel Granja, la misma que fué inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Ambato, el veinticuatro de Julio de mil no-
19 vecientos sesenta y cinco, bajo el número: veintisiete. - c) Me-
20 diante acta de Junta General del catorce, veintidos y veintinue-
21 ve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, las mismas que
22 fueron protocolizadas en la Notaría Segunda del Cantón Ambato
23 el veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, e
24 inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Registro Mer-
25 cantil, el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cua-
26 tro, mediante las cuales fué excluido como socio de la Compañía
27 el señor Antonio Nasser Baduy y consecuentemente se reduce el
28 capital a CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES. - d) El veinte de Agosto

1 de mil novecientos setenta y cinco, se realiza nueva escritura
2 ante el Notario del Cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora,
3 mediante la cual se produce una transferencia de Participacio-
4 nes Sociales, la misma que fué legalmente inscrita.-e) El día
5 de Marzo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario
6 del Cantón Ambato señor Luis Eduardo Riofrio Prado, se realiza
7 nueva escritura de AUMENTO DE CAPITAL a QUINIENTOS MIL SUEROS,
8 la misma que fué inscrita legalmente en el Registro Mercantil
9 del Cantón Ambato.-f) El día jueves treinta y uno de Marzo de
10 mil novecientos ochenta y tres, la Junta General Universal Ex-
11 traordinaria de Socio de la Compañía, resuelve autorizar por
12 unanimidad, las siguientes transferencias de participaciones
13 a continuación: El señor José Nasser Nasser, transfiere sus DIEZ par-
14 ticipaciones Sociales de la siguiente manera: a la menor de edad
15 José Elías Nasser Georges, le transfiere cuatro participacio-
16 nes sociales de mil sueros cada una, y a las menores de edad
17 Rita María y Samia del Lourdes Nasser Georges, le transfiere
18 a cada una de ellas tres participaciones sociales de MIL SU-
19 EROS cada una.-Los tres menores de edad, son de nacionalidad
20 ecuatoriana, y están representados por su padre el señor Ja-
21 cinto José Nasser Nader.-Estas transferencias lo hicieron
22 por valores a la par, pagando los cesionarios a los cedentes
23 la totalidad en numerario.-T E R C E R A :-OTORGAMIENTO DE
24 LA ESCRITURA.-Con los antecedentes expuestos, los comparecien-
25 tes, en las calidades señaladas, deciden elevar a escritura pú-
26 blica la transferencia de participaciones sociales de la Com-
27 pania J.J.NASSER E HIJOS C.LTDA., de acuerdo a lo resuelto en
28 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada



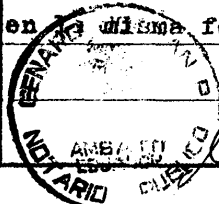
1 el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres,
2 copia de la cual, se dignará incorporar en esta parte. --ACTA DE
3 LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COM-
4 PAÑIA J.J. NASSER E HIJOS C. LTDA". --celebrada el día jueves treinta
5 ta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. --En la ciu-
6 dad de Ambato, domicilio principal de la Compañía, en la calle
7 Mera seis-veintiuno, hoy día jueves treinta y uno de Marzo de
8 mil novecientos ochenta y tres, a las dieciséis horas, se reúnen
9 los siguientes señores socios, por sus propios derechos: Jacinto
10 José Nasser Baduy, propietario de CUATROCIENTAS NOVENTA Parti-
11 cipaciones de MIL SUCRES cada una; y, José Nasser Burad, propie-
12 tario de DIEZ PARTICIPACIONES de MIL SUCRES cada una. --En con-
13 secuencia, se encuentra presente el cien por ciento del Capital
14 Social suscrito y pagado de la Compañía, por lo cual se consti-
15 tuye en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de ac-
16 cuerdo a lo Establecido en el Artículo doscientos ochenta de
17 la Ley de Compañías vigentes. --Para el efecto, preside la sesión
18 en calidad de titular el señor José Nasser Burad; y, actúa como
19 Secretario el señor Jacinto Nasser Baduy, Gerente de la Compañía. --La Junta así reunida, aprueba por unanimidad tratar el ú-
20 nico punto del Orden del día, el mismo que textualmente dice:--
21 "TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. --Respecto del único punto
22 del Orden del día, la Junta autoriza por unanimidad al señor
23 José Nasser Burad, para que transfiera sus DIEZ PARTICIPACIO-
24 NES SOCIALES de MIL SUCRES cada una, de la siguiente manera: al
25 menor de edad José Elías Nasser Georges, le transfiera cuatro
26 participaciones; y, a las menores de edad Rita María y Samia del
27 Lourdas Nasser Georges, le transfiera a cada una de ellas TRES;

1 PARTICIPACIONES.-Los tres menores de edad están representa-
2 dos por su padre el señor Jacinto Nasser Baduy, quien expresa-
3 mente acepta dichas transferencias hechas a sus hijos menores
4 de edad.-Se aclara que las transferencias antes mencionadas
5 se negociaron por valores a la par y que los cesionarios pa-
6 garon al cedente la totalidad en efectivo.-Cabe señalar que
7 los cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.-Se deja constan-
8 tancia que el expediente de esta acta, queda conformada por
9 los siguientes documentos.- PRIMERO:-Lista de asistentes a es-
10 ta Junta, certificada por los señores: Presidente y Secretario-
11 y, SEGUNDO:-Copia del acta debidamente certificada por el se-
12 ñor Secretario.-Sin tener más que tratar, el Presidente levanta
13 la sesión a las diecisiete horas, sin antes solicitar a Secre-
14 taría, que proceda a redactar el acta de los acuerdos, quien así
15 lo hace.-Reinstalada la Asamblea a las diecisiete horas vein-
16 te minutos se da lectura al contenido del Acta, el cual se lo
17 aprueba por unanimidad.-Para constancia firma.-f) Sr. José Na-
18 sser Barad.-Presidente.-y, f) Sr. Jacinto Nasser Baduy.-Gerente
19 Secretario.-Es fiel copia del Original.-Certifico:- J. Nasser
20 B.-Sr. Jacinto Nasser Baduy.-Gerente Secretario.-Usted, señor
21 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo ne-
22 cesarias para la plena validez de este contrato societario.-
23 Atentamente.-f) E. Viteri R.- Dr. Jaime Viteri Romo.-Abogado-
24 Economista.-Metr. N° 1.578-Quito".-Dir. Corea N° 126 y Amazo-
25 nas-Frente al CCI.-Teléfono 457087".-Hasta aquí la minuta que
26 ha sido copiada textualmente y en la cual se ratifican y ap-
27 prueban los señores comparecientes.-El señor Jacinto José
Nasser Baduy, padre y representante legal de sus hijos menores



1 de edad llamados: José Elías, Rita María y Samia del Lourdes Na-
2 sser Georges, los CESIONARIOS, queda facultado para cumplir con
3 todos y cada uno de los requisitos que la ley ordena hasta con-
4 seguir la inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad
5 de Ambato.-La cuantía de esta escritura, es la de DIEZ MIL SU-
6 CRES, valor total de las PARTICIPACIONES SOCIALES transferidas
7 a los referidos menores.-No se ha exigido pago de impuestos
8 de ninguna naturaleza, por hallarse exonerados de acuerdo a lo
9 que dispone el Decreto número: setecientos treinta y tres de
10 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publi-
11 cado en el Registro Oficial número: ochocientos setenta y ocho.
12 En su testimonio, así lo otorgan y firman con los testigos ins-
13 trumentales señores: Nelson Ballesteros y Segundo Cipriano San-
14 tana, mayores de edad, vecinos de este lugar e idóneos.-Yo, el No-
15 tario, digo: que cumplo a la letra, todas las prescripciones de
16 la ley, previamente al otorgamiento de una escritura; y doy fé
17 que conozco a los otorgantes y a los testigos; y que el presen-
18 te instrumento lo leí íntegramente, a aquéllos a presencia de
19 éstos.-lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos
20 en él, se verificó en un solo acto.- (firmado).- José Nasser B.-
21 C.I. N.º 18-0062944.- J.J. Nasser B.- C.I. N.º 18-0018330-1.- Tgosa.
22 Nelson H. Ballesteros.- Segundo C. Santana B.- El Notario, Genaro
23 Jordán P.

24
25 Se otorgó ante mí; y en fé de ello, confiero esta CUARTA COPIA,
26 en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.



27 *El Notario Genaro Jordán P.*
28

RA-

1 Al margen de la escritura principal de Constitución de
2 COMPAÑIA J.J. MASSER E HIJOS S. A. tomo nota de la escritura
3 precedente. Ambato, Veinte y cinco de Abril de mil novecientos
4 ochenta y tres.

5
6
7
8 Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

ABOGADO

NOTARIO CUARTO

AMBATO ECUADOR

9
10 Registrado 8 de Agosto de 1983 inscripción
11 N° 86 según nota powers que antecede.